CONTRATO N°026/2017

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 328.580.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km. 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y, Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODISER SAIC,** (RUC: 80075712-2), domiciliada en Trébol 9008 c/ Vencedores del Chaco, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LIZ GIULIANNA CABRERA ALFONZO,** con Cédula de Identidad N° 4.702.491, en carácter de Directora, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa N° 12/2017, de Adquisición de Elementos de Limpieza, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **328.580.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2017, de Adquisición de Elementos de Limpieza, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 591/2017.

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Canti-dad	Precio Unitario	Precio Total
1	BOLSA DE BASURA DE 40 LITROS	Bolsa de polietileno de 40 litros, color negro, reforzado de 90 micrones como mínimo, en paquetes de 10 unidades.	Unidad	Paquete	Verapa	Paraguay	100	900	90.000
2	BOLSA DE BASURA DE 100 LITROS	Bolsa de polietileno de 100 litros, color negro, reforzado de 90 micrones como mínimo, en paquetes de 10 unidades.	Unidad	Paquete	Verapa	Paraguay	100	2.900	290.000
3	BOLSA DE BASURA DE 150 LITROS	Bolsa de polietileno de 150 litros, color negro, reforzado de 90 micrones como mínimo, en paquetes de 10 unidades.	Unidad	Paquete	Alfa	Paraguay	100	4.000	400.000
6	BALDE DE PLASTICO CON MANGO DE METAL	Balde de plástico duro resistente, de textura lisa, con manija de metal reforzada, con tapa. Capacidad 20 litros como mínimo.	Unidad	Unidad	Plast	Brasil	7	12.000	84.000
8	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	Cabeza de plástico, con mango de metal roscable de 1,50 metros de largo como mínimo. Escurridor de 40 cm. Como mínimo con base de doble goma en plástico resistente.	Unidad	Unidad	MB	Paraguay	15	7.000	105.000
9	ESPONJA DOBLE CON FIBRA ABRASIVA	Esponja doble faz, multiuso, con fibra verde sintética abrasiva. Tamaño como mínimo de 12 x 8 cm. antibacterial.	Unidad	Unidad	Betanim	Brasil	150	800	120.000
TOTAL Gs. :(IVA incluido)									**1.089.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.089.000** (Guaraníes un millón ochenta y nueve mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor realizará las entregas dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de bienes remitidos por la Dirección Administrativa del IPTA, en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, sito en Ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 San Lorenzo en la sede del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 4 del mes de SETIEMBRE y año dos mil diecisiete.

Sra. LIZ GIULIANNA CABRERA ALFONZO
Directora
PRODISER S.A.I.C

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente